



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

DECRETO ALCALDICIO 324 /

PICA, 09 NOV 2015

ESTA ALCALDÍA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del Programa "Habitabilidad 2015", suscrito con fecha 08 de septiembre de 2015 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Pica;

2.- Resolución Exenta N° 1321, de fecha 22 de septiembre de 2015 de la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social, la cual aprueba el Convenio descrito en el visto precedente;

3.- Las obligaciones asumidas por este municipio, en especial la consignada en la cláusula cuarta;

4.- La Resolución N°1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, en la cual exenta a los municipios del trámite de toma de razón;

5.- Decreto Alcaldicio N° 250 de fecha 6 de diciembre de 2012;

6.- Decreto Alcaldicio N° 169 de fecha 4 de junio de 2015;

7.- Y, en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDOS:

1. En el marco de los Subsistemas "Seguridades y Oportunidades" y "Chile Solidario", la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de Tarapacá, encomienda al Ejecutor quién acepta, la ejecución a nivel comunal del programa **Habitabilidad**, en adelante "el programa", en la comuna de Pica, de conformidad a lo establecido en el presente convenio y a las disposiciones contenidas en la "Modalidad para la Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa **Habitabilidad Chile Solidario**", año 2015, en adelante "la Modalidad", aprobada por Resolución Exenta N° 0565 10 de Julio de 2015, del Ministerio de Desarrollo Social, las que se entienden forman parte integrante del presente convenio.

2.- El Programa tiene por objeto potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas en situación de extrema pobreza beneficiarias de los Subsistemas "Seguridades y Oportunidades" y "Chile Solidario", en adelante los Subsistemas, a partir de soluciones



REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

que contribuyan a mejorar su calidad de vida en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad.

3.- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, define a las Municipalidades como una Corporación Autónoma de Derecho Público con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna. La misma Ley en su artículo 4° establece: *“Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: c) La asistencia social y jurídica”*.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del Programa “Habitabilidad 2015”, suscrito con fecha 08 de septiembre de 2015 entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social, de la región de Tarapacá y la Ilustre Municipalidad de Pica;

2.-**DESIGNESE**, al Director de Desarrollo Comunitario, don Paulo Roberto Vivero Donoso, Cédula Nacional de Identidad N° 15.010.357-6, Abogado, grado 8° E.M.S., como Encargado Comunal y Contraparte Técnica del Programa “Habitabilidad 2015”;

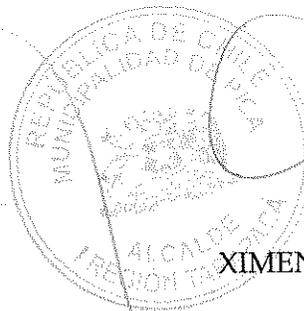
3.- **IMPÚTESE**, los gastos de la ejecución del Programa a la cuenta N°114.05.15.028, denominada “Habitabilidad, Chile Solidario 2015”, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y HECHO

ARCHÍVESE.

CARLOS O'RYAN VÁSQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

XGP/COV/MBC/PVD/pod.-



XIMENA GONZALEZ PIZARRO
ALCALDE (S)